



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Expediente: SG/JGL/46/2018
Procedimiento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Descripción: 21/12/2018

CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Baeza

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

7º.-PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN NOMITIVA DE SUBVENCIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN ARCIPRESTAL DE COFRADÍAS DE BAEZA.- INT/CON/SU/10/2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda la siguiente propuesta:

Expediente: INT/CON/SU/10/2018
Procedimiento: CONCESION SUBVENCIONES
Descripción: CONCESIÓN DE SUBVENCION 2018 AGRUPACION COFRADIAS

PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN NOMITIVA DE SUBVENCIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN ARCIPRESTAL DE COFRADÍAS DE BAEZA

I-Visto el borrador de “**CONVENIO DE AGRUPACIÓN ARCIPRESTAL DE COFRADÍAS DE BAEZA,**” con las siguientes características:

1.1-Objeto -Colaboración en los gastos generales de la Agrupación.

1.2-Lugar de celebración -Baeza

1.3-Obligaciones Económicas:

-El Ayuntamiento de Baeza 12.000,00 €

1.4-Duración- desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre 2018

II-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 19/12/2018, de 12.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 4321 48914, así como el informe de fiscalización emitido al efecto.



III-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.

IV-Resultando que por Resolución de 19-07-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

V-Resultando que por Resolución de 19-07-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

Se somete a La Junta de Gobierno Local, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Dar su conformidad al “**CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN ARCIPRESTAL DE COFRADÍAS DE BAEZA**”.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada”

Y para que conste, firmo la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Baeza,

--	--	--